

TIGRE, 10 de abril de 2013.-

VISTO:

Que la Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas, dependiente de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, informa que resulta necesario autorizar a la empresa AYSA S.A. a instalar la Estación de Bombeo Cloacal Las Tunas, en el predio identificado como Circunscripción III, Sección N, parcela rural 155ax, por no existir otra alternativa de ubicación, (Se adjunta copia digitalizada), y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del plano de mensura, unificación y división 057-000013-2001, el predio en cuestión es propiedad municipal con destino a equipamiento comunitario.

Que si bien la propuesta de la Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas es competencia del Honorable Concejo Deliberante, la urgencia de la afectación hace que resulte procedente conceder la autorización ad referendum de la posterior convalidación del mencionado Concejo, a efectos de garantizar el avance de las tramitaciones para esta obra de infraestructura cloacal.

Que por Decreto 1102/08 se designó a Fideicomiso La Comarca cuidadores honorarios de la mencionada parcela, entre otras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la empresa AYSA S.A., ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a instalar la Estación de Bombeo Cloacal Las Tunas, en el predio propiedad municipal con destino a equipamiento comunitario, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección N, parcela rural 155ax, con afectación de la superficie suficiente para el emplazamiento conforme detalle en plano de emplazamiento que se anexa.

ARTÍCULO 2.- Elimínase del artículo 1º del Decreto 1102/08 la parcela 155ax.-

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas, dependiente de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, la notificación a la empresa AYSA S.A. y a Fideicomiso La Comarca.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas, dependiente de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.-

D1861-1
BO.684
29-04-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 327/13



Tigre, 08 de abril de 2013

A la Secretaría de Gobierno

Por la presente solicito se autorice la construcción de la Estación de Bombeo Cloacal Las Tunas, conforme plano, colector Oeste Tigre, Tramos 2 y 3, conforme nota n° 115710/10 de AySA de fecha 14/04/10 y plano n° 44551-PC; cuyas copias se adjuntan.

Esta Dirección certifica que es el único lugar disponible para la obra objeto de la presente, no existiendo otra alternativa posible.



Arq. SANDRA MISURIELLO
DIRECTORA GRAL. DE OBRAS DE
SANEAMIENTO Y REDES URBANAS



Item	Descripción	Unidad	Cant.
1			
2			
3			
4			
5			

Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Dirección de Planificación			
ESTACION DE BOBEO CLOACAL LAS TUNAS TERRENO / IMPLANTACION			
Proyecto: A.C. ESTACION DE BOBEO CLOACAL LAS TUNAS	Propuesta: A.C. ESTACION DE BOBEO CLOACAL LAS TUNAS	Fecha: 20/02/11 Escala: 1:500	Plano N°: 4455-HC Código Proyecto: 14211-003
Cliente: S.A.		Obra: Fono: NCE01	
Realizado por:		Revisado por:	
Aprobado por:		Fecha:	
Escala:		Hoja: 1	



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.